

## **LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2017**

### **SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EL SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO (SVIA)**

#### **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El presente pliego de condiciones particulares y especificaciones técnicas (PCPET) tiene por objeto completar, complementar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de AUBASA (PBCG), conforme las siguientes disposiciones.

#### **1. OBJETO**

La presente Licitación Pública N° 06/2017 tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EL SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLANTCO - SVIA (en adelante: el SERVICIO).

#### **2. PRESUPUESTO. MODALIDADES DE LA PRESTACION**

El presupuesto para la presente contratación se estima en la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000) con más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que pudiere corresponder.

#### **3. REGIMEN DE CONTRATACION**

El SERVICIO se contrata por el sistema de PRECIO FIJO MENSUAL, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I del presente. La eventual Contratista deberá proveer la totalidad de los recursos humanos, materiales, equipamiento e insumos necesarios para dar cumplimiento al objeto de la presente contratación.

#### **4. PLAZO**

La contratación se realizará por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del contrato. De considerarlo conveniente AUBASA podrá, a su solo arbitrio, disponer la prórroga de dicho plazo por un término de hasta doce (12) meses adicionales.

#### **5. OBTENCION DEL PLIEGO**

El presente PCPET podrá ser adquirido en las oficinas comerciales de AUBASA, sitas en la calle Reconquista 575, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 hs., con hasta setenta y dos (72) horas de anticipación al acto de apertura de ofertas.

El costo de adquisición del PCPET se fija en la suma de pesos cien mil (\$100.000).

Con fines estrictamente informativos, podrá consultarse el PCPET en la página web de AUBASA [www.aubasa.com.ar](http://www.aubasa.com.ar).

#### **6. LUGAR FECHA Y HORA DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 26 de mayo de 2017 a las 12 horas, en las oficinas comerciales de AUBASA, sita en la calle Reconquista 575, piso 5º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### **7. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recibidas hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura, en las oficinas comerciales de AUBASA.

No se aceptarán ofertas presentadas fuera de término.

## **8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán presentar sus ofertas en un (1) único sobre, en el que se incluirá tanto la documentación solicitado en el PBCG, como los demás elementos requeridos en el punto 9 del presente PCPET.

El sobre o envoltorio que contenga los datos, referencia y documentación requeridos en el presente pliego deberá consignar en su exterior lo siguiente:

**AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA**

**LICITACION PUBLICA N° 06/2017**

**SERVICIO DE AMBULANCIAS PARA EL SISTEMA VIAL INTEGRADO  
DEL ATLANTICO SVIA**

**FECHA DE APERTURA: 26 DE MAYO DE 2017**

**HORA: 12.00 Hs**

## **9. ASPECTOS QUE SE DEBERAN INCLUIR EN LA OFERTA**

Además de los requerimientos de la Cláusula 7 del PBCG, la Oferta deberá incluir la siguiente documentación técnica:

- (a) A los fines del inciso (a) del punto 7.3.2. del PBCG, deberá adjuntarse debidamente completa la Carta de Presentación que como Anexo III forma parte del presente

- (b) La Propuesta Económica requerida por el inciso (d) del punto 7.3.2. del PBCG deberá formularse mediante la Planilla de Cotización que como Anexo II forma parte del presente
- (c) Con relación al inciso (a) del punto 7.3.4. del PBCG, deberán acreditarse referencias y antecedentes comerciales correspondientes a trabajos similares en los últimos diez (10) años

## **10. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

La Oferta deberá ser mantenida por el plazo mínimo de sesenta días (60) contados desde la fecha de apertura.

Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su Oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, se la considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual a la inicial. La renovación automática del plazo de mantenimiento de la Oferta, importa la prórroga por igual plazo de la validez de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

## **11. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, incondicional e irrevocable a favor de AUBASA, de valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto de la presente.

Esta garantía será devuelta:

- (a) a los oferentes que no hayan resultado adjudicatario, al momento de la formalización del contrato entre AUBASA y el Adjudicatario.

- (b) al Adjudicatario, luego de verificarse la correcta presentación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato prevista en el artículo 16 del presente pliego.

## **12. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y aclaraciones deberán realizarse vía mail a la dirección de correo electrónico [licitaciones@aubasa.com.ar](mailto:licitaciones@aubasa.com.ar) indicando [Referencia: Licitación Pública Nº 06/2017].

Podrán realizar consultas únicamente quienes hubieran adquirido el presente PCPET, con hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

Si a criterio de AUBASA la consulta es pertinente, procederá a evacuarla, notificando vía mail a la dirección que se informe con la adquisición del presente PCPET.

AUBASA podrá también emitir de oficio circulares aclaratorias o modificatorias de las bases y condiciones de la presente licitación.

## **13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán evaluadas en sus aspectos formales, legales, técnicos y económicos por la Comisión Ad Hoc de AUBASA, que emitirá el dictamen de precalificación, preselección y evaluación, a fin de que el Directorio y/o Gerencia que corresponda seleccione la oferta más conveniente a los intereses de AUBASA, teniendo en cuenta todos los aspectos evaluados y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

## **14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Sin perjuicio de las demás exigencias previstas en los Pliegos y en el Anexo I, la Comisión Ad Hoc verificará que los Oferentes acrediten:

- (a) Patrimonio neto mayor a pesos diecisiete millones quinientos mil (\$17.500.000)
- (b) Ventas anuales no menores a pesos ochenta y siete millones (\$87.000.000), a cuyo efecto se considerarán las ventas que surjan del último balance auditado del Oferente o las posiciones mensuales de IVA, tanto propias como de las UT en que hubiere participado hasta el porcentaje correspondientes a dicha participación, que deberán acompañarse en el caso de haber transcurrido más de un (1) año calendario desde la fecha de cierre del último ejercicio y la presente Licitación Pública. Cuando el Oferente sea una UT, será el promedio ponderado de las ventas en cuanto a la participación de las empresas en la UT.
- (c) Índice de liquidez (activo corriente / pasivo corriente) mayor a 1,25.
- (d) Índice de endeudamiento menor a 1,00
- (e) Índice de solvencia mayor a 1
- (f) Prueba acida mayor a 1

## **15. IMPUGNACIONES**

Los Oferentes podrán impugnar el dictamen de precalificación, preselección o evaluación de la Comisión Ad Hoc dentro de los tres (3) días hábiles de notificados, estableciéndose como condición de admisibilidad, la constitución previa de un depósito equivalente al dos por ciento (2%) del monto del presupuesto.

La Garantía únicamente será devuelta al impugnante en caso que la impugnación presentada prosperase.

## **16. FIRMA DEL CONTRATO**

La firma del Contrato o la emisión de la orden de compra, según corresponda, se producirá dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación por parte de AUBASA y una vez presentada la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

Formarán parte del Contrato:

- (a) La Oferta
- (b) Los Pliegos, Anexos y Circulares
- (c) El Reglamento de Contrataciones de AUBASA
- (d) Toda otra documentación que AUBASA determine.

## **17. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario deberá presentar con una antelación de cinco (5) días corridos a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento del Contrato, equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, sin IVA, a fin de garantizar la ejecución del contrato en tiempo, forma y condiciones previstas. Esta garantía será constituida mediante seguro de caución a través de una póliza emitida por una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a entera satisfacción de AUBASA.

Esta garantía deberá ser mantenida hasta la total conformidad por la prestación.

No se admitirán devoluciones parciales en caso que la prestación se encontrare cumplida parcialmente.

## **18. DOCUMENTACIÓN**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el PBCG, el Adjudicatario deberá presentar con hasta cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la firma del Contrato,

y luego con la periodicidad que corresponda, la siguiente documentación adicional:

- (a) Listado de vehículos que serán afectados a la prestación del SERVICIO.
- (b) Formulario 931 correspondiente a la nómina de empleados afectados al SERVICIO, con comprobante de presentación de la Declaración Jurada y constancia de pago.
- (c) Póliza de ART donde deben estar incorporados todos los empleados que presten el SERVICIO para la empresa Prestataria.
- (d) Seguro de accidentes personales con nómina de personal asegurado y límite mínimo de pesos un millón (\$1.000.000) con Clausula de No Repetición a favor de AUBASA.
- (e) Seguro de responsabilidad civil de vehículos con cobertura de terceros transportados y no transportados por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000)
- (f) Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia directa o indirecta de la prestación, por hasta la suma pesos dos millones (\$2.000.000) por evento, donde Autopistas de Buenos Aires S.A. figure como tercero y co-asegurado o RC Cruzada. También deberá presentarse el comprobante de pago correspondiente
- (g) Seguro de Responsabilidad Civil de los vehículos con cobertura por daños totales por robo, incendio y destrucción total.
- (h) Seguro de mala praxis vigente.

## **19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**



En la ejecución del contrato, la CONTRATISTA deberá:

- (a) Garantizar la disponibilidad de móviles y servicios durante las 24 horas del día los 365 días del año.
- (b) Adoptar las medidas de seguridad adecuadas a fin de que la prestación del SERVICIO se realice en tiempo y en forma.
- (c) Emplear exclusivamente personal con pericia y experiencia suficientes en su especialidad y debidamente habilitado conforme a la normativa que rige al respecto. AUBASA se reserva la facultad de requerir la inmediata sustitución del personal que a su juicio observara conducta inapropiada, incompetencia, negligencia o que por cualquier otra causa fuera considerado carente de la suficiente idoneidad y/o habilitación correspondiente. Las personas que fueren impugnadas por las antedichas razones, no podrán ser afectadas nuevamente a los Servicios que la Contratista preste a favor de AUBASA.
- (d) Cumplir en debida forma sus obligaciones laborales, previsionales y derivadas de la seguridad social. AUBASA no tendrá relación jurídica alguna con el personal afectado a la prestación del SERVICIO, sea que se encuentre en relación de dependencia o bajo otro régimen de contratación con la Contratista, razón por la cual éste se obliga a mantener indemne al Contratante de toda reclamación que por cualquier naturaleza se pretenda invocar contra el mismo, asumiendo la Contratista la obligación principal, única, exclusiva y excluyente de pagar todas las reclamaciones que conforme a derecho correspondiera ser abonadas.
- (e) Aceptar las modificaciones en la modalidad de la prestación de los Servicios conforme a las órdenes que AUBASA le imparta, siempre que estén dadas por escrito y no alteren las bases de la contratación.

- (f) Mantener la estricta observancia de los horarios de los Servicios, el respeto por las normas de tránsito y el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguros y habilitación de los vehículos.
- (g) Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad e higiene laborales y de prevención de accidentes.
- (h) Dar cumplimiento a las disposiciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en cuanto a inscripciones, declaración de los Servicios y demás requerimientos exigidos por las normas en vigor.
- (i) Mantener la flota en condiciones óptimas para la prestación de los Servicios, tanto en los aspectos mecánicos como de equipamiento e higiene.
- (j) Tomar las precauciones aconsejables y/o las que le indique AUBASA para evitar daños a personas y/o cosas y, si ellos se produjeran, asumir la responsabilidad por su resarcimiento.
- (k) Afectar al SERVICIO unidades equipadas con tecnología de geolocalización, la que será de uso obligatorio para la prestación del SERVICIO objeto de la presente licitación.

## **20. CESIÓN O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO**

El contratista no podrá transferir o ceder el contrato sin la previa conformidad de AUBASA expresada por medio fehaciente. Sin perjuicio de la autorización de la cesión o transferencia del Contrato, el Contratista continuará obligado solidariamente con el cesionario, por los compromisos emergentes del Contrato.

## **21. ADICIONALES**

No se reconocerá ninguna provisión o trabajo adicional que no hubiese sido fehaciente y expresamente solicitado por AUBASA. Únicamente serán considerados adicionales aquellos que no estuvieran incluidos en la presente. AUBASA dará las instrucciones correspondientes a la contratista a los efectos de su realización, estando ésta obligada a acatarlas.

## **22. MULTAS**

Sin perjuicio de las previsiones de la Cláusula 33 del PBCG, se aplicará al Contratista una multa automática equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual del contrato por cada día de indisponibilidad de cada ambulancia.

## **23. CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO**

Las facturas deberán emitirse a nombre de AUBASA con indicación del número de Orden de Compra correspondiente y se presentarán mensualmente en las oficinas de AUBASA sitas en calle Reconquista 575, piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las facturas así presentadas, una vez aprobadas por AUBASA, serán abonadas la primera de ellas a los sesenta (60) días y a partir de allí cada treinta (30) días.

## **ANEXO I**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AMBULANCIAS**

#### **1. SERVICIOS A CONTRATAR**

El SERVICIO deberá prestarse para dar cobertura en todas las áreas concesionadas a AUBASA en el Sistema Vial Integrado del Atlántico durante las 24 hs. del día los 365 días del año, que comprenden:

1. Autovía 2 (desde la Autovía 2 intersección con Ruta Provincial N° 36 hasta el Km. 400,4 de la Autovía 2).
2. Ruta N° 11 (entre la Ruta Provincial N° 36 Pipinas y el Arroyo La Tapera – Pdo. de Gral. Pueyrredón).
3. Ruta N° 56 (entre Ruta Pcial. 11 Gral. Conesa y Ruta Pcial N° 74 – Rda. Gral. Madariaga).
4. Ruta 63 (entre Autovía 2 – Dolores y Ruta Pcial. N° 11 – Esquina de Crotto – Pdo. De Tordillo).
5. Ruta N° 74 (entre la Rotonda de Pinamar – Ruta 11 y la progresiva Km. 27.800 de la Ruta Pcial. N° 74 – Pdo. De Gral. Madariaga).

#### **1.1. CANTIDAD Y UBICACION DE AMBULANCIAS**

Durante todo el año se prevén los siguientes servicios:

1. R.P. N° 2 Samborombón Km 90
2. R.P. N° 2 Dolores Km. 206
3. R.P. N° 2 Coronel Vidal Km. 343
4. R.P. N° 11 Estación la Huella Km. 240
5. R.P. N° 11 Santa Teresita Km. 326,500
6. R.P. N° 11 Pinamar Km. 393
7. R.P. N° 11 Mar Chiquita Km. 482
8. R.P. N° 74 Gral. Madariaga Km. 24,500

AUBASA podrá requerir en cualquier momento la relocalización de las Ambulancias, debiendo el Contratista cumplimentar dicho requerimiento en el tiempo y condiciones solicitados.

Asimismo, en temporada alta, AUBASA podrá solicitar al Contratista la ubicación de las Ambulancias en puestos móviles a lo largo de la traza del SVIA, los que podrán individualizarse, además de con el nombre y logo de AUBASA, con los del Contratista, previa conformidad de dicha imagen por AUBASA. Los puestos móviles deberán ser provistos por el Contratista, conforme las especificaciones que a tal fin disponga AUBASA.

Se considera temporada alta el período comprendido entre el 20 de diciembre y el 5 de marzo inclusive, la semana santa a partir del viernes inmediato anterior a dicha semana y hasta el lunes posterior inclusive, vacaciones de invierno (según el calendario escolar que se defina para la Provincia de Buenos Aires, contando desde el día hábil anterior al inicio, hasta el día hábil posterior inclusive), y fines de semana largo a partir del último día hábil previo al inicio del mismo y hasta el primer día hábil posterior inclusive.

## **1.2. FORMA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

Se prestará el SERVICIO las 24 hs. los 365 días del año.

## **2. MODALIDAD DEL SERVICIO**

2.1. Las ambulancias deberán estar equipadas y habilitadas conforme la normativa vigente aplicable a la materia, y ser atendidas por personal calificado (médicos y chofer) para brindar los servicios de:

- (a) Atención primaria a heridos
- (b) Asistencia respiratoria mecánica
- (c) Transporte sanitario

- 2.2. El traslado se efectuará hasta el Hospital Público más cercano, donde pueda ser atendida la complejidad.
- 2.3. El profesional actuante deberá confeccionar un parte médico con constancia de los datos de la persona atendida, diagnóstico inicial y derivación. Una copia del parte médico deberá ser entregado al Centro de Atención de Emergencias de AUBASA.
- 2.4. Las comunicaciones de AUBASA con las ambulancias se canalizarán a través del Centro de Atención de Emergencias de AUBASA.
- 2.5. Cada ambulancia se comunicará en forma permanente con el Centro de Atención de Emergencias de AUBASA toda vez que deba movilizarse desde su base de origen a través del sistema de comunicación propio del Oferente.
- 2.6. Finalizada la atención o el traslado se deberá comunicar con el Centro de Atención de Emergencias de AUBASA.

### **3. ASISTENCIA TÉCNICA Y NIVEL DE CALIDAD DE SERVICIO**

- 3.1. El Oferente deberá presentar los siguientes elementos a fin de proponer las unidades afectadas al SERVICIO y comprobar el estado de los móviles y su equipamiento:
  - (a) Listado de todos los móviles que prestarán SERVICIO con indicación de Marca, Modelo y Patente. Las ambulancias no podrán tener antigüedad mayor a 5 (cinco) años. El Oferente deberá acreditar la titularidad del dominio con cedula, título de propiedad o constancia del Registro Nacional del Automotor. A su vez deberá acreditar la titularidad de al menos un 50 % más de móviles que los solicitados a los fines de ser Unidades de reemplazo en caso de desperfectos

- (b) Copia de los certificados que acrediten la habilitación del personal afectado al SERVICIO, conforme la normativa vigente.
- (c) El Oferente deberá contar con una base operativa (call – center) las 24 hs. los 365 días del año, de recepción en caso de solicitar servicios adicionales
- (d) Copia de las pólizas de seguros de responsabilidad vigentes de los vehículos afectados a la prestación del SERVICIO y sobre personas transportadas
- (e) Seguro de Mala Praxis vigente
- (f) Certificados de cobertura de ART
- (g) Seguro de vida obligatorio (chofer y médico)
- (h) Copia de los certificados o similares que acrediten la habilitación de los móviles propuestos por la autoridad competente, conforme la normativa vigente. (Decreto 3280/90 – Dirección de Fiscalización Sanitaria – PBA)
- (i) Demás documentación del art. 18 del presente pliego de Bases y Condiciones
- (j) Acreditar antecedentes de prestaciones similares a las que por la presente se licita ininterrumpidamente durante los últimos 10 años

### 3.2. Equipamiento de los móviles:

Los móviles afectados al SERVICIO deberán estar equipados con los siguientes elementos:

- (a) Set de Trauma
- (b) Kit de extricación
- (c) Tabla de raquis
- (d) Férula de tracción
- (e) Set de vías aéreas
- (f) Set de quemados
- (g) Set de parto
- (h) Respirador
- (i) Central de O2, tubos fijos y portátiles

- (j) Medicación de emergencias (incluye Adenosina)
  - (k) Monitor desfibrilador con saturómetro
  - (l) Electrocardiógrafo
  - (m) Elementos de bioseguridad
  - (n) Disponer de todos los elementos gráficos y lumínicos que identifiquen la ambulancia.
  - (o) En los laterales deberá constar que se encuentra al SERVICIO de AUBASA, debiendo dicha imagen contar con la aprobación previa de AUBASA
- 3.3. Del personal:
- (a) Matrícula profesional del personal médico.
  - (b) Examen psicotécnico anual – del chofer.
  - (c) Licencia de conducir habilitante del chofer (categoría y vigencia).
- 3.4. Disposición de residuos Patológicos:
- (a) Realizada conforme a la Ley PBA Nº 11.720 - Decreto 450/94 y 403/97.
  - (b) Inscripción Generador de Residuos Patológicos
  - (c) Contenedores Residuos Patológicos
  - (d) Contenedor para disponer objetos filosos y puntiagudos
  - (e) Certificados de disposición final
- 3.5. El Oferente proveerá –a su exclusivo cargo- a los operadores de los equipos, vestimenta e insumos necesarios exigidos por las normas de seguridad vial y de trabajo vigentes.
- 3.6. La prestadora del SERVICIO entregará a AUBASA un listado con los nombres de todo el personal afectado al SERVICIO. Cualquier cambio deberá ser informado dentro de las 4 hs. de realizado.
- 3.7. AUBASA proveerá a su vez una tarjeta de identificación, la cual deberá portarse en todo momento.



- 3.8. Móviles de reemplazo. En caso de avería de alguno de los móviles que estén prestando SERVICIO, la prestadora deberá enviar un reemplazo en un plazo máximo de 2 (dos) horas.
- 3.9. En casos de ser necesario por las circunstancias que se puedan suceder, AUBASA podrá requerir a la prestadora del SERVICIO hasta un 100 % de móviles de refuerzo, los cuales deberán llegar al lugar fijado por AUBASA en un plazo máximo de 1 (una) hora, dependiendo de la ubicación.
- 3.10. El personal que preste SERVICIO, deberá relevarse y tomar turno en las bases designadas dentro del corredor.
- 3.11. Las bases operativas correspondientes a cada una de las Ambulancias afectadas al SERVICIO deberán ser provistas por el Contratista, a su exclusivo cargo y a entera satisfacción de AUBASA.

**ANEXO II**  
**PLANILLA DE COTIZACIÓN**  
**SERVICIO DE AMBULANCIAS EN EL ÁMBITO DEL SISTEMA VIAL**  
**INTEGRADO DEL ATLÁNTICO**

EMPRESA:

FECHA:

CUIT:

DOMICILIO:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (sin IVA)	Importe (sin IVA)
1	Por el SERVICIO integral según especificaciones del Pliego (y en particular del punto 1 Pliego de Especificaciones Técnicas)	Mes	12		
				TOTAL	
				TOTAL C/ IVA	

Monto de la Oferta (sin IVA) por la prestación del SERVICIO descrito en el ITEM N° 1: pesos \_\_\_\_\_ (en letras)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
(ACLARACIÓN)

**ANEXO III**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señores

**AUBASA**

Reconquista 575, piso 5

Ciudad de Buenos Aires

**Ref.: Licitación Pública 06/2017**

De mi consideración:

En mi carácter de [REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO] de la firma [DEFINIR], con domicilio en [DEFINIR], me dirijo a Uds. a fin de presentar OFERTA en la LICITACIÓN PÚBLICA de referencia.

El monto de la Oferta económica, conforme la planilla de cotización adjunta, asciende a la suma de [DEFINIR].

Asimismo, manifiesto en carácter de DECLARACIÓN JURADA que la empresa que represento:

1. NO se encuentra impedida para contratar por causa de las inhabilidades indicadas en el punto 3.2. del PBCG.
2. NO mantiene juicios en condición de actor o demandado con AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A. – AUBASA y/o la Provincia de Buenos Aires.
3. Asume el compromiso de confidencialidad requerido por el artículo 39 del PBCG.
4. Ha tomado pleno conocimiento y acepta las cláusulas que rigen el llamado a contratación y se somete a las disposiciones del Reglamento General de Contrataciones, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y sus Anexos y Circulares y del Contrato de Concesión Respectivo.

5. Reconoce haber analizado cuidadosamente todas las tareas que se le encomiendan en caso de resultar adjudicatario y que posee la capacidad suficiente para llevarlas a cabo.
6. Ha revisado cuidadosamente la propuesta adjunta y declara que no contiene ningún error u omisión.
7. Acepta considerar resuelta la contratación por su exclusiva culpa, en caso de presentarse en concurso preventivo de acreedores o de declararse su quiebra a requerimiento propio o de un tercero.
8. Se somete a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.
9. Que la propuesta adjunta es válida por el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL  
(ACLARACIÓN)

FIRMA REPRESENTANTE TÉCNICO  
(ACLARACIÓN)